	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITÍ	CODIGO: F-GC-017 VERSION: 5 FECHA MOD: 03/12/2021 PAGINA: 1 de 1
NOMBRE:	FORMATO	

- TODOS LOS DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR EN UNA CARPETA CUATRO ALETAS, TODO LOS DOCUMENTOS EN TAMAÑO OFICIO, SIN HUECOS, SIN GANCHOS DE COSEDORA, NÍTIDOS Y LEGIBLES.
- PRESENTAR DOS (2) PAQUETES IGUALES CON LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DE PAGO A LA OFICINA DE HACIENDA CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL ORIGINAL DEL INFORME IMPRESO A COLOR Y LA COPIA BLANCO Y NEGRO, EN EL ORDEN DESCRITOA CONTINUACIÓN:

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO 057 DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONSECUTIVO DE CUENTA DE COBRO: PRIMERA

PERIODO DE COBRO: 02 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2025

NOMBRE DE CONTRATISTA: ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

No.	DOCUMENTOS	Vo.bo.		
		SUPERVISOR	FOLIOS	HACIENDA
1	FACTURA ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN COMÚN)	NA	0	
2	**CUENTA DE COBRO ORIGINAL (SI ES RÉGIMEN SIMPLIFICADO)** DONDE SE DESCRIBA QUE ACTA DE PAGO ES ACTA DE PAGO PARCIAL ETC	X	1	
3	CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE- (PERSONA NATURAL)	X	1	
4	FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE	X	1	
5	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA (CON SOPORTES)	X	23	
6	SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA PAGADA DEL PERIODO OBJETO DE COBRO CON BASE DE COTIZACIÓN DEL 40% DEL INGRESO PROMEDIO MENSUAL, CONVo.Bo. DEL SUPERVISOR).	X	3	
7	COPIA CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS EL CUAL FUE EXPEDIDO POR LAOFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL	X	2	
8	COPIA CERTIFICACION DE ESTAR DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2025 EXPEDIDO POR CADA SUPERVISOR	X	1	
9	CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	1	
10	ACTA DE RECIBO DE ALMACEN (SI ES CONTRATO DE SUMINISTRO)	NA	0	
11	INFORME DE SUPERVISIÓN (PARCIAL o FINAL SEGÚN EL CASO)	X	7	
12	ACTA PAGO (PARCIAL O FINAL SEGÚN EL CASO)	X	2	
13	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN (SI ES ÚNICO PAGO O PAGO FINAL)	NA	0	
14	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES	X	1	
15	COPIA PAGO DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES CON COLILLAS O SELLO BANCO LEGIBLES.	X	1	
16	CONSTANCIA DE CIERRE PROCESO CONTRACTUAL (SI NO EXIGEN PÓLIZAS), EN CASO DE QUE EL CONTRATO LLEVE GARANTIAS, ESTA ACTA DEBE REALIZARSE UNA VEZ EXPIREN LAS GARANTIAS. (PARA CONTRATOS DE OBRA YSUMINISTRO)	NA	0	
17	COPIA CONTRATO Y/O ADICIONALES (SEGÚN SEA EL CASO PARA LA PRIMERACUENTA)	X	3	
18	COPIA ACTA DE INICIO (SOLO PARA EL PRIMER PAGO)	X	1	
19	COPIA DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACEN (CONTRATO DE SUMINISTRO) **HACIENDA**	NA	0	
20	COPIA DEL EGRESO - **HACIENDA**			

FIRMA CONTRATISTA

REVISIÓN DEL SUPERVISOR

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN

CUENTA DE COBRO

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURITI SANTANDER
NIT: 800.099.489-5

DEBE A:

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
C.C. 91.076.069 DE SAN GIL

LA SUMA DE:

TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (3'024.000) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

PAGO 001, correspondiente a las actividades realizadas entre el 02 de febrero y el 28 de febrero del 2026, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales N° 057 de 2026, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".**

Valor, el cual autorizo sean girados a la cuenta que describo a continuación:

TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO CORRESPONDIENTE
AHORROS	81432496830	Bancolombia

Curití, marzo 04 del 2026

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
C.C. 91.076.069
CONTRATISTA

Curití, 04 de marzo de 2026

Doctora
MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR
Secretaria de Hacienda
ALCALDÍA MUNICIPAL
Curití – Santander

REF: APLICACIÓN LEY 1819 del 29 de diciembre de 2016

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 17 de la ley 1819 de 2016, NO He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica.

Artículo 17 de la ley 1819 de 2016 (383 E.T.)

En lo que respecta a la aplicabilidad del artículo 329 del Estatuto Tributario y la Retención para rentas no laborales y clasificación de las personas naturales de acuerdo a la categoría de empleado o trabajadora por cuenta propia, fue modificado por el artículo 1 de la ley 1819 de 2016. Así mismo, el artículo 384 del Estatuto Tributario fue derogado expresamente por el numeral 1 del artículo 375 de la ley 1819 de 2016. En virtud de lo anterior; dicho artículo no es aplicable para ningún efecto en mi condición de persona natural independiente.

Atentamente

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
CC: 91.076.069 de San Gil
CONTRATISTA

CERTIFICACION DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE
ART. 1 DECRETO 3590 DE 2011
(DECLARACION JURAMENTADA)

Curití, 4 de marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Curití

Por medio de la presente certifico bajo la gravedad del juramento, que, durante el periodo comprendido del 02 de febrero al 28 de febrero de 2026, voy a percibir la suma de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.024.000,oo) M/CTE** proveniente(s) del (los) siguiente(s) contrato(s):

Contratos suscritos con MUNICIPIO DE CURITI:

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. Total Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación
800.099.489-5	MUNICIPIO CURITI	CD-057-2026	$9.072.000	02/02/2026	30/04/2026

Ingresos a percibir en el mes de Febrero: $ 3.024.000

Nit Contratante sin DV	Nombre y/o Razón Social Contratante	Contrato No.	Vr. a Cobrar Mes Vigente sin IVA	Vr. IVA sobre valor a cobrar mes Actual	Vr. Pago Total Mes Actual
91.076.069-5	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN	CD-057-2026	$3.024.000	0	$3.024.000
		Total Ingresos del Mes	$3.024.000	0	$3.024.000

De igual forma certifico que pertenezco al Régimen:

☐ Común ■ Simplificado ☐ Servicio Excluido de IVA ☐ Servicio Exento de IVA

Atentamente,

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
C.C. 91.076.069 De San Gil

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN

Curití, 04 de marzo de 2026

Doctora
MARÍA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
ALCALDIA MUNICIPAL - CURITI
E.S.D

INFORME PARCIAL N° 001 DE ACTIVIDADES

DEL 02 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

Este informe tiene como finalidad presentar en forma detallada la ejecución de actividades durante el periodo comprendido entre el *02 de febrero al 28 de febrero del 2026*, estipuladas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-057-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"**, presentado por **ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.076.069 en calidad de contratista; a continuación se presenta el listado de los ítems ejecutados:

ITEM	ACTIVIDADES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Brindar acompañamiento y apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno municipal en la revisión del estado de cumplimiento del Municipio frente a los documentos con que debe contar para la implementación de la política pública de víctimas (Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes). Deberá apoyar las acciones y/o ajustes que requiera esta documentación, así como en la organización y actualización de la base de datos, información y soportes de los programas dirigidos a la población Victima del Conflicto Armado	El 27/02/2025, apoye a la secretaria administrativa y de gobierno, en la asistencia al taller virtual realizado por la UARIV, en la orientación frente al proceso de formulación del Plan de contingencia para la vigencia 2026. **Se adjunta soporte asistencia taller**.
2	Brindar apoyo profesional a la Administración Municipal en la estructuración y verificación de la calidad de la información a reportar ante los diferentes entes de control, en especial en lo relacionado con los informes periódicos sobre la atención a la	El 03 y 05 de febrero de 2026, apoye en la asistencia a la capacitación virtual brindada por el MinInterior en cuanto a la información a reportar en el sistema RUSICST y la Certificación territorial, correspondiente al segundo semestre del 2025. **Se anexa soporte Asistencias capacitación.**

	población víctima del conflicto armado a presentarse en la vigencia 2024, en las distintas plataformas dispuestas así: RUSICST (Registro Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno.), SIGO-PAT, FUT Categoría Victimas del sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública), y demás entes y organismos de control que lo requieran.	El 09/02/2026, realice diligenciamiento y envió a la secretaria administrativa y de gobierno para el proceso de cargue, de la certificación de los contratos realizados con víctimas en la vigencia, como anexo técnico al reporte a rendir a la contraloría en la plataforma SIA a través del Formato f20_1a. **Se adjunta correo información enviada**
		El 13/02/2026, realice el proceso de consolidación y envió a la secretaria de hacienda, para el cargue en la plataforma CHIP del formato FUT categoría Víctimas correspondiente al cuarto trimestre del 2025 consolidado para dicha vigencia. **Se adjunta correo información enviada**
		Durante el periodo, realice consolidación de información y el 28/02/2026, realice reporte en el sistema RUSICST de información correspondiente al segundo semestre del 2025. **Se adjunta soporte correo envió reporte del 28/02/2026, remitido por el Ministerio del Interior.**
3	Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la coordinación a la atención de emergencia a población víctima de la violencia conforme a los requerimientos que efectúe la personería municipal al municipio de Curití.	El 26/02/2026, realice proyección y envió a la secretaria administrativa y de gobierno, la resolución N° 045 de 2026, en donde se establece asigna una Ayuda Humanitaria Inmediata a una persona víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la personería. **Se adjunta soporte correo envió proyección resolución.**
4	Brindar apoyo profesional en la proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos y oficios enviados por los diferentes entes y particulares relacionados con la atención a la población víctima del conflicto armado, en los casos que sea de competencia del municipio.	El 26/02/2026, se remitió correo de solicitud de información de una víctima, frente a un proceso de alivio de pasivos, la cual se está en consolidación de información para el proceso de respuesta en el mes de marzo.
5	Brindar soporte, orientación y apoyo a la Administración Municipal en la implementación del Plan de Acción Territorial - PAT 2024 - 2027, durante la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad para las Víctimas y el DNP.	El 05/02/2026, realice solicitud a la profesional de plan de desarrollo de certificación de inclusión de la actividad de funcionamiento de la mesa de víctimas dentro del plan de desarrollo, con el fin de adelantar el proceso para realizar la solicitud de expedición de cdp para el pago de los compensatorios en la vigencia 2026 a la mesa de víctimas. **Se adjunta soporte correo solicitud.**
		El 16/02/2026, realice solicitud a la profesional de plan de desarrollo de certificación de inclusión de la actividad de Ayudas Humanitarias Inmediatas a víctimas

		del conflicto, dentro del plan de desarrollo, con el fin de adelantar el proceso para realizar la solicitud de expedición de cdp para el pago de las ayudas humanitarias inmediatas que se soliciten por personería durante la vigencia 2026. **Se adjunta soporte correo solicitud.**
		El 23/02/2026, realice proyección de solicitud de CDP y envió a la secretaria administrativa y de gobierno para proceso de firma y remisión a la secretaria de hacienda, para la expedición del CDP con los cuales se cubrirán las ayudas humanitarias durante la vigencia 2026. **Se adjunta soporte correo solicitud.**
		El 25/02/2026, realice proyección de solicitud al profesional de banco de proyectos, de la certificación de la actividad de funcionamiento de la mesa de víctimas, en el Banco de proyectos del Municipio, con el fin se continue con el proceso de expedición del CDP, para cubrir el pago de los apoyos compensatorios en la vigencia 2026. **Se adjunta soporte correo solicitud.**
		El 26/02/2026, realice proyección de solicitud de CDP y envió a la secretaria administrativa y de gobierno para proceso de firma y remisión a la secretaria de hacienda, para la expedición del CDP con los cuales se cubrirán el pago de los apoyos compensatorios a la mesa de víctimas durante la vigencia 2026. **Se adjunta soporte correo solicitud.**
6	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno en los procesos relacionados con la atención y orientación a la población víctima de conflicto armado residente en el Municipio y en los diferentes asuntos relacionados con la gestión de esta Secretaría en cuanto a la población objeto.	El 27/02/2026, realice apoyo y acompañamiento a la secretaria administrativa y de gobierno, en la asistencia al primer plenario de la mesa de víctimas del 2026, en donde apoye en el despeje de dudas de la mesa, apoyo en los procesos de planeación de actividades, explicación del plan de contingencia de la vigencia y de la tabla de valores de pago de los apoyos compensatorios. ***Se adjunta soporte listado asistencia actividad***
7	Brindar acompañamiento y apoyo profesional a la secretaría de administrativa y de gobierno en la coordinación y funcionamiento del Comité de Justicia Transicional. Así mismo, soporte y orientación a las secretarías técnicas en el proceso de funcionamiento de Subcomités de Justicia Transicional.	Para el periodo, no se tenía programada la realización de reuniones de comité y subcomités de justicia transicional.

8	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno en los procesos de articulación, ajuste de la oferta institucional, y medidas tendientes a la implementación de la política pública de víctimas de conformidad con la normatividad vigente que garanticen los derechos a las víctimas, en la atención, asistencia, verdad, justicia y la reparación.	El 25/02/2026, realice proyección y envió a la secretaria administrativa y de gobierno, de la resolución N° 011 de 2026, en donde se establece la tabla de valores de las ayudas humanitarias a brindar en la vigencia 2026, acorde a las solicitudes realizadas por la Personería Municipal **Se adjunta soporte correo envió proyección resolución.**
9	Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.	Durante el periodo, no se requirió realizar actividades adicionales a las contempladas en el contrato.

Se adjunta planilla de la seguridad social correspondiente al mes de febrero del año 2026.

Atentamente,

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
C.C. 91.076.069
CONTRATISTA

Anexo: Seguridad Social (3 Folio)
Soportes actividades realizadas (19Folios)
Cuenta de Cobro (1 Folios)
Certificación Ley 1450 (1 folio)
Certificación Ingresos trabajador independiente (1 folio)

03/02/2026

Asistencia técnica 3 de febrero de 2026 - Enfoque Rusicst y Certificación Territorial

Este formulario es para diligenciar la asistencia a la asistencia técnica del día 3 de febrero de 2026

apoyovictimascuriti@gmail.com Cambiar de cuenta

Guardando...

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico *

Registrar **apoyovictimascuriti@gmail.com** como el correo que se incluirá al enviar mi respuesta

Nombre *

ANGEL MANUEL

Apellido *

CUADROS CALDERON

Entidad o dependencia *

ALCALDIA CURITÍ - SEC ADMIN Y DE GOBIERN

Tema de la asesoría y asistencia técnica *

- (●) Rusicst y Certificación territorial

Hora de Inicio *

- (●) 8:00 am

Hora final *

- (●) 12:00

Firma del solicitante *

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN

Nombre y Cargo del facilitador *

- (●) Diana Lora y Ana Silvia Rincón

Enviar Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. - Contactar con el propietario del formulario - Términos del Servicio - Política de Privacidad

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Google Formularios

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

SOLICITUD CERTIFICADO PLAN DE DESARROLLO PAGOS COMPENSATORIOS MESA DE VICTIMAS 2026

2 mensajes

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 5 de febrero de 2026 a las 12:02
Para: seguimientopdmcuriti24.27@gmail.com
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>, contactenos@curiti-santander.gov.co

Buenos Dias Dra. Ivonne

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el proceso de planeación que realizamos desde la secretaría Administrativa y de gobierno, para la presente vigencia y con el fin de adelantar el proceso de apoyo en la garantía a la participación de la Mesa de Víctimas.

De manera atenta envío objeto con el cual se llevarán a cabo las resoluciones por medio de las cuales se realizará el pago de los apoyos compensatorios y de transporte a la mesa de víctimas para este 2026, esto con el fin se emita certificado plan de desarrollo para dar continuidad al proceso.

Objeto: PAGO APOYO COMPENSATORIO Y DE TRANSPORTE VIGENCIA 2026 A LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, POR SU PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS A NIVEL MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2421 DE 2024.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

IVONNE KATHERINE CUEVAS MANTILLA <seguimientopdmcuriti24.27@gmail.com> 9 de febrero de 2026 a las 8:32
Para: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buen día Dr. Manuel.

Envío adjunto certificado solicitado, para fines pertinentes.

Sin otro particular

Ivonne Katherine Cuevas Mantilla
Contratista Sec. Planeación
Curití - Santander
[El texto citado está oculto]

14. CERT. PDM - Compensatorios victimas.pdf
193K

05/02/2026

Asistencia técnica 5 de febrero de 2026. Rusicst, Planes Integrales de Prevención y Apoyo a la gestión de cementerios en la búsqueda de personas desaparecidas

Este formulario tiene el objetivo de tomar la lista de asistencia de los enlaces territoriales participantes en la asistencia técnica del 4 de febrero de 2026

apoyovictimascuriti@gmail.com Cambiar de cuenta

Guardando...

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo electrónico *

Registrar **apoyovictimascuriti@gmail.com** como el correo que se incluirá al enviar mi respuesta

Nombre y apellido *

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

Número de documento de identificación *

91076069

Edad *

45

¿Es usted víctima del conflicto, de violaciones a los DDHH o infracciones al DIH? *

- ○ Sí
- ◉ No

Entidad o dependencia *

ALCALDIA DE CURITI - SEC GOBIERNO

Cargo o Rol *

APOYO VICTIMAS

Correo electrónico *

apoyovictimascuriti@gmail.com

Teléfono o extensión *

3168538290

Firma *

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

Es usted enlace nuevo *

- ○ Sí
- ◉ No

Facilitadores de la actividad *

- ◉ Diana Lora, Angela Garavito y Jorge Albarracín

Temas de la asistencia técnica *

- ◉ Rusicst, PIP y Apoyo a la gestión de cementerior

Enviar Borrar formulario

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. - Contactar con el propietario del formulario - Términos del Servicio - Política de Privacidad

¿Parece sospechoso este formulario? Informe

Google Formularios

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

ANEXO 8. FORMATO 20_1A INFORME SIA

1 mensaje

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 9 de febrero de 2026 a las 13:59
Para: contactenos@curiti-santander.gov.co, Apoyo Gobierno Curití <apoyogobiernocuriti@gmail.com>
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenas Tardes Dra. María Teresa.

Adjunto envío para su revisión y cargue, el anexo 8 al formato F20_1A del SIA, el cual es la certificación de los contratos realizados en víctimas en la vigencia 2025.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
Apoyo Víctimas.

formato_F20_1A_AGR_ANEXO_8.doc
662K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

FORMATO FUT CATEGORIA VICTIMAS DILIGENCIADO CUARTO TRIMESTRE VIGENCIA 2025

1 mensaje

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 13 de febrero de 2026 a las 10:21
Para: asesoria.financiera.contable2215@gmail.com, secretariahacienda@curiti-santander.gov.co
Cc: contactenos@curiti-santander.gov.co, VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenos Dias Dra. Margarita y Dra. Amanda

Cordial saludo.

Adjunto envío diligenciado para su revisión y cargue en la plataforma CHIP, el formato FUT categoría Víctimas correspondiente al Cuarto trimestre acumulado (Octubre - Diciembre) de la vigencia 2025, con la información que remitieron las dependencias y de la que se lleva control de acciones directas del rubro de víctimas, que corresponde a la inversión en víctimas realizada durante la vigencia 2025.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

VictimasEnero - Diciembre-2025 curiti.xls
1376K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

SOLICITUD CERTIFICADO PLAN DE DESARROLLO PAGOS AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS 2026

2 mensajes

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 10:21
Para: seguimientopdmcuriti24.27@gmail.com
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>, contactenos@curiti-santander.gov.co

Buenos Dias Dra. Ivonne

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el proceso de planeación que realizamos desde la secretaría Administrativa y de gobierno, para la presente vigencia y con el fin de adelantar el proceso de apoyo en los procesos de atención en la entrega de ayudas humanitarias inmediatas - AHI.

De manera atenta envío objeto con el cual se llevarán a cabo las resoluciones por medio de las cuales se realizará el pago de la AHI que sean remitidas por personeria para este 2026, esto con el fin se emita certificado plan de desarrollo para dar continuidad al proceso.

Objeto: POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LAS VICTIMAS POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

IVONNE KATHERINE CUEVAS MANTILLA <seguimientopdmcuriti24.27@gmail.com> 16 de febrero de 2026 a las 15:22
Para: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buena tarde Dr. Manuel.

Respecto a su solicitud, me permito adjuntar certificación para la resolución de ayudas humanitarias para la población víctima a efectos de adelantar los trámites pertinentes.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.
[El texto citado está oculto]

15. CERT. PDM - Ayudas humanitarias victimas.pdf
193K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

PROYECCION CDP AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS

1 mensaje

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 23 de febrero de 2026 a las 15:08
Para: contactenos@curiti-santander.gov.co, Apoyo Gobierno Curití <apoyogobiernocuriti@gmail.com>
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenos días Dra. María Teresa.

En atención al proceso que debemos adelantar para la atención en la entrega de ayudas humanitarias inmediatas a la población víctima recepcionada y acorde a las solicitudes remitidas por la personería Municipal.

Envío para su revisión firmas y traslada de la solicitud de CDP a la secretaría de hacienda para la respectiva expedición del CDP, para la entrega de dichas ayudas, una vez sean requeridas.

Junto con la solicitud envío, certificación plan de desarrollo y banco de proyectos.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

3 adjuntos

SOLICITUD CDP AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS VIGENCIA 2026.xls
299K

15. CERT. PDM - Ayudas humanitarias victimas.pdf
193K

91. Certi_BPIN20250000004993 Ayuda Humanitaria Victimas.pdf
370K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

PROYECCION RESOLUCION N° 011 - 2026, TABLA DE VALORES AYUDA HUMANITARIA

1 mensaje

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 11:18
Para: contactenos@curiti-santander.gov.co, Apoyo Gobierno Curití <apoyogobiernocuriti@gmail.com>
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenos Dias Katherine y Marcela

Adjunto envío para revisión, visto bueno de la Dra. María Teresa, del Dr. Leonel y firma del Alcalde, la proyección de la resolución N° 011 de 2026, mediante la cual se asigna la tabla de valores para la entrega de las ayudas humanitarias inmediatas que se requieran entregar previa solicitud de la personería.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Apoyó Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 011 ASIGNACION TABLA DE VALORES AYUDA HUMANITARIA CURITI 2026.docx
639K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

SOLICITUD BANCO DE PROYECTOS PAGO COMPENSATORIOS VICTIMAS 2026

2 mensajes

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 25 de febrero de 2026 a las 15:43
Para: bancoproyectoscuriti@gmail.com
Cc: contactenos@curiti-santander.gov.co, VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenas Tardes Ing. Daniel

En atención al proceso que debemos surtir desde la secretaría Administrativa y de gobierno durante cada vigencia, en la garantía a la participación de la Mesa de Víctimas.

De manera atenta envío certificación de Inclusión de Objeto Contractual en el Plan de Desarrollo Municipal, igualmente los rubros y el valor del proyecto. Lo anterior con el fin de tener su apoyo en la expedición del Banco de proyecto, para dar continuidad al proceso de solicitud de CDP con la secretaría de Hacienda, para iniciar la coordinación de los pagos compensatorios y de transporte del 2026 una vez se de comienzo a las reuniones de mesa de participación de víctimas del Municipio.

Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4101.4101038.01

Fuente de Financiación: LIBRE INVERSIÓN - SGP

Descripción: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas - Mesas de participación en funcionamiento

Valor: $7.301.440

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

14. CERT. PDM - Compensatorios victimas.pdf
193K

Banco de Proyectos Curití <bancoproyectoscuriti@gmail.com> 26 de febrero de 2026 a las 11:25
Para: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buen día Dr. Manuel.

Envio certificado solicitado favor revisar objeto y valor.

Quedo atento.

JOSE DANIEL ARGUELLO CALA

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

SOLICITUD CDP PAGOS COMPENSATORIOS Y DE TRANSPORTE VIGENCIA 2026 MMPV CURITI

1 mensaje

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 26 de febrero de 2026 a las 15:21
Para: contactenos@curiti-santander.gov.co, Apoyo Gobierno Curití <apoyogobiernocuriti@gmail.com>
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenas Tardes Dra. Maria Teresa

Con el fin de continuar con el proceso para la expedición del CDP, frente al trámite a realizar en la presente vigencia, para el pago de los apoyos compensatorios y de transporte de los integrantes de la mesa municipal de participación de víctimas.

De manera atenta envió para su revisión y firmas, la solicitud de CDP junto con los soportes respectivos a adjuntar y realizar el respectivo traslado a la secretaría de Hacienda para la expedición de dicho certificado.

Quedo atento a cualquier inquietud

Cordialmente.

ÁNGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Asesor Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO CURITI

3 adjuntos

SOLICITUD CDP PAGOS COMPENSATORIOS MPV 2026.xls
299K

14. CERT. PDM - Compensatorios victimas.pdf
193K

96. Certi_BPIN202500000049993 IS Asistencia Técnica Victimas .pdf
371K

Gmail VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

PROYECCION RESOLUCION N° 045 - 2026

2 mensajes

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com> 26 de febrero de 2026 a las 15:25
Para: contactenos@curiti-santander.gov.co, Apoyo Gobierno Curití <apoyogobiernocuriti@gmail.com>
Cc: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenas Tardes Katherine y Marcela

Adjunto envío para revisión, visto bueno de la Dra. María Teresa, del Dr. Leonel y firma del Alcalde, la proyección de la resolución N° 045 de 2026, mediante la cual se asigna la tabla de valores para la entrega de las ayudas humanitarias inmediatas que se requieran entregar previa solicitud de la personería.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente.

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
Apoyó Víctimas
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

4 adjuntos

- **RESOLUCION N° 045 AYUDA HUMANITARIA 26022026.docx** 636K
- **CERTIFICACION BANCARIA.pdf** 163K
- **Consulta Individual Ludys Alvarado.pdf** 260K
- **SOLICTUD AHI LUDYS PEREZ ALVARADO_ACTUALIZADA26022026.pdf** 668K

Alcaldía Municipal De Curití - Santander <contactenos@curiti-santander.gov.co> 2 de marzo de 2026 a las 8:50
Para: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Buenos días

Se remite Resolución corregida

Sin otro en particular.

María Teresa Ortiz Molina
Secretaria Administrativa y de Gobierno.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CURITÍ

Dirección: Calle 8 N° 8-55 Palacio Municipal
Página Web: www.curiti-santander.gov.co
Teléfono: 3168442927
Fax: (7) no
Código Postal: 682041
Email: contactenos@curiti-santander.gov.co

	PERSONERÍA DE CURITÍ	CODIGO: OE VERSION FECHA: PAGINA
NOMBRE: Reunión mesa de Víctimas del Municipio de Curití		

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 27 de febrero 2026

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Jose Alexander Navarro	88783038	3114673056		
Maria de las Nieves sanga	37.369.994	3003712262	mariadelasnievessan@gm.com	
Yoletsy Juliana Pimiento S	1005450202	3123740494	Pimientosanchezyoletsyjuliana@gmail.com	Yoletsy Juliana P.
Sorly Arguello castillo	23151221	3138768661	sorly4012@gmail.com	
Luis Enrique Duarte	80414095	3132298779		Luis E. Duarte
Angel Manuel Cuadros C.	91076069	3168538290	apoyovictimascuriti@gmail.com	

Powered by CamScanner

27/02/2026

Taller de Sensibilización para la Actualización del Plan de Contingencia - 2026

Dirección Territorial Santander

Cuando envíe este formulario, no recopilará automáticamente sus detalles, como el nombre y la dirección de correo electrónico, a menos que lo proporcione usted mismo.

* Obligatorio

1. ENTIDAD TERRITORIAL *

ALCALDIA DE CURITI

2. NOMBRE Y APELLIDOS *

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

3. GÉNERO *

MASCULINO

4. ETNIA *

NO APLICA

5. CARGO *

APOYO VICTIMAS

6. CORREO ELECTRÓNICO *

apoyovictimascuriti@gmail.com

7. NÚMERO DE CONTACTO *

3168538290

No revele nunca su contraseña. Notificar abuso

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

El propietario de este formulario no ha proporcionado una declaración de privacidad sobre cómo utilizarán los datos de tus respuestas. No proporciones información personal o confidencial. | Términos de uso

Unidad para las Víctimas

Taller de Sensibilización para la Actualización del Plan de Contingencia - 2026

* Obligatorio

COMPROMISOS DE LA JORNADA

8. ¿Su Entidad Territorial ya remitió a la Unidad para las Víctimas - DT Santander el borrador de Formulación / Actualización del Plan de Contingencia - Vigencia 2026? *

- ◯ Si
- ◉ No

9. Indique la fecha en que su Entidad Territorial estima enviar el borrador del Plan de Contingencia a la Unidad para las Víctimas - DT Santander para su revisión *

31/3/2026

10. ¿Su Entidad Territorial Formuló/Actualizó el Plan de Contingencia en el marco de un Comité de Justicia Transicional durante la vigencia 2026? *

- ◯ Si
- ◉ No

11. Indique la fecha en que su Entidad Territorial estima Formular/Actualizar el Plan de Contingencia en el marco de un CTJT *

Gmail

VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>

Fwd: Confirmación envío RUSICST

1 mensaje

Alcaldía Municipal De Curití - Santander <contactenos@curiti-santander.gov.co> 2 de marzo de 2026 a las 7:28
Para: VICTIMAS CURITI <apoyovictimascuriti@gmail.com>, apoyogobiernocuriti@gmail.com

Buenos dias

Se remite para trámite correspondiente.

Sin otro en particular.

María Teresa Ortiz Molina
Secretaria Administrativa y de Gobierno.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CURITÍ

Dirección: Calle 8 N° 8-55 Palacio Municipal
Página Web: www.curiti-santander.gov.co
Teléfono: 3168442927
Fax: (7) no
Código Postal: 682041
Email: contactenos@curiti-santander.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: <reporteunificado@mininterior.gov.co>
Date: sáb, 28 feb 2026 a las 23:38
Subject: Confirmación envío RUSICST
To: <contactenos@curiti-santander.gov.co>

Confirmación Finalización Encuesta y Plan de Mejoramiento

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Interior y la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

Mediante este correo, le confirmamos que el **Reporte RUSICST junto con el Plan de Mejoramiento** correspondientes a la encuesta **ALCALDIAS 2025 SEGUNDO SEMESTRE** del usuario **alcaldia_curiti_santander**, han sido enviados satisfactoriamente.

Si requiere información adicional, no dude en contactarnos.

Cordialmente,

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CUADROS CALDERON ANGEL MANUEL
IDENTIFICACIÓN:	CC-91076069
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-16
FECHA DE PAGO:	2026-02-25
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36475422
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36475422
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 300.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 384.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.100	$ 25.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 709.100	$ 709.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/04/2026

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	CUADROS CALDERON ANGEL MANUEL
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-91078069
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-02-25
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-91078069
NOMBRE EMPLEADO	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	36475422
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	I
PERÍODO PENSIÓN	2026-02
PERÍODO SALUD	2026-02
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1841501
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	2.400.000	0,1600000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	2.400.000	0,1250000	$ 300.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	2.400.000	0,0104400	$ 25.100	830143202

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 384.000	$ 300.000	$ 25.100	$ 0	$ 709.100

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-02
Período Salud : 2026-02

Se certifica que en la fecha 2026-02-25 la empresa CUADROS CALDERON ANGEL MANUEL con documento de identificación CC 91076069 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante CUADROS CALDERON ANGEL MANUEL identificado con CC-91076069, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-91076069	CUADROS CALDERON ANGEL MANUEL

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36475422	I	2026-02-25	0,01044

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL (BPPIM)

El suscrito **SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del municipio de **CURITÍ – SANTANDER**, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

CERTIFICA:

Que, el proceso contractual de objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**, hace parte de los proyectos de inversión denominados:

1. "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) DEL SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER", el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662855
CODIGO BPIN:	202500000050181
SECTOR:	Gobierno Territorial
VALOR PROCESO:	$ 4.072.000,00

2. "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101) DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER", el cual se encuentra formulado en la MGA-WEB y Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití, Santander.

Powered by CamScanner

Que, cuenta con presupuesto, viabilidad técnica favorable emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Curití.

ID MGA WEB:	1662492
CODIGO BPIN:	202500000049993
SECTOR:	Inclusión social y reconciliación
VALOR PROCESO:	$ 5.000.000,00

Se expide en el municipio de Curití a solicitud del interesado a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2026.

NICOLAS PEINADO VANEGAS
Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: *JOSE DANIEL ARGUELLO CALA*
Aprobó: *NICOLAS PEINADO VANEGAS*

Powered by CamScanner

Certificación
Bancaria

Jueves, 08 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON identificado(a) con CC 91076069, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	81432496830	2007-04-04	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ACTA DE PAGO PARCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CD-057 DE 2026

CONTRATO:	N°. CD-057	FECHA: 24 de Enero de 2026	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITI		
CONTRATISTA:	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON		
CEDULA DE CIUDADANÍA N° :	91.076.069 expedida en San Gil		
VALOR INICIAL:	**NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072.000,00) MCTE**		
VALOR TOTAL (RUBRO)	**RUBRO**	**VALOR**	**% PORCENTAJE**
	2.3.2.02.02.008.009.41.4101.4101023.00	$ 3.000.000	33%
	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	$ 4.072.000	45%
	2.3.2.02.02.008.41.4101.4101103.00	$2.000.000	22%
PLAZO INICIAL:	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.		
FECHA DE INICIACIÓN:	FEBRERO 02 DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	ABRIL 30 DE 2026		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO		
SUPERVISOR:	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA		
SEGURIDAD SOCIAL:	MES DE FEBRERO		

En Curití, a los cuatro (04) día del mes de marzo del año 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA, como supervisor y el Señor ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON Identificado con la cedula No. 91.076.069 de San Gil, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la siguiente acta de **PAGO PARCIAL N° 001** correspondiente a las actividades realizadas desde el día dos (02) de FEBRERO al veintiocho (28) de FEBRERO del año 2026.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-057-2026, suscrito entre el Municipio de Curití – Santander y **ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.076.069 de San Gil, se especifica la forma de pago de la siguiente manera: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072..000,00) MCTE**, La entidad pagará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (03) PAGOS MENSUALES IGUALES**, cada uno por valor de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.024.000) M/CTE**, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

2. SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CDP N°	26-00071	22 DE ENERO DE 2026	$ 9.072.000
RP N°	26-00050	26 DE ENERO DE 2026	$ 9.072.000

3. VALOR FISCAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION DEL APORTANTE	VALOR FISCAL
MUNICIPIO DE CURITI	$ 9.072.000
TOTAL DE CONTRATO	$ 9.072.000

4. PAGO A EFECTUAR

Se autoriza el pago parcial N° 001, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
ACTA DE PARCIAL N° 001	$ 3.024.000
TOTAL DE PAGOS	$ 3.024.000

5. BALANCE FINANCIERO

	VALOR INICIAL	CODIGO DE PRODUCTO	VALOR EJECUTADO
	$3.000.000,00	4101023	
	$4.072.000,00	4599031	
	$2.000.000,00	4101103	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$9.072.000,00**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL	**$0,00**	**N/A**	
SALDO POR EJECUTAR		4101023	$1.000.000,00
		4599031	$2.024.000,00
		TOTAL	**$3.024.000,00**
		4101023	$2.000.000,00
		4599031	$2.024.000,00
		4101103	$2.000.000,00
		TOTAL	**$6.048.000,00**
SUMAS IGUALES	**$9.072.000,00**		**$9.072.000,00**

6. RELAION DE SOPORTE DE LA PRESENTE ACTA

- El contratista presentó informe de actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de FEBRERO de 2026.
- Informe de supervisión de cumplimiento del contrato.

ACUERDAN:

Autorizar el pago de la suma de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 3.024.000) M/CTE,** correspondiente al PAGO PARCIAL N° 001, de las actividades realizadas del periodo comprendido entre el dos (02) de FEBRERO al veintiocho (28) de FEBRERO del 2026.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Curití, a los cuatro (04) días del mes MARZO 2026.

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GIERNO
SUPERVISOR CONTRATO

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERÓN
CONTRATISTA

LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURITI - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que la descripción denominada **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".** cuyo valor total estimado es **LA SUMA DE NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072..000,00) MCTE.** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de Abril de 2026.. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Se expide en el Municipio de Curití, Santander a los veinticuatro (24) días del mes enero de 2026.

En Constancia firma,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Alcaldía Municipal Curití – Santander

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo Nº
2502600159527

Contribuyente

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRO HOSPITAL	$ 60.500
PRO UIS	$ 60.500
Total Estampillas	**$ 121.000**
Ordenanza 012	$ 12.100
Total a Pagar	**$ 133.100**

Fecha de Expedición 2026/03/04 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/05

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 91076069

Nombre ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)7709998038639(8020)0250260015952 7(3900)0000000133100(96)20260305

VALOR BASE	$ 3.024.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.072.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.024.000
FECHA CONTRATO	24/01/2026
NRO. CONTRATO	057
NUMERO ORDEN DE PAGO	1

Trámite

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600159527**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Tipo de Doc. CC
Nombre: ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
Dirección: Número: 91076069
Teléfono:

VALOR BASE	$ 3.024.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.072.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.024.000
FECHA CONTRATO	24/01/2026
NRO. CONTRATO	057

PRO HOSPITAL	$ 60.500
PRO UIS	$ 60.500
Total Estampillas	**$ 121.000**
Ordenanza 012	$ 12.100
Total a Pagar	**$ 133.100**

SYC

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600159527**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Total a Pagar	**$ 133.100**

Fecha de Expedición 2026/03/04 **Fecha Limite de Pago** 2026/03/05

VALOR BASE	$ 3.024.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.072.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.024.000
FECHA CONTRATO	24/01/2026
NRO. CONTRATO	057

PRO HOSPITAL	$ 60.500
PRO UIS	$ 60.500
Total Estampillas	**$ 121.000**
Ordenanza 012	$ 12.100

Gobernación

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600159527**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

PRO HOSPITAL	$ 60.500
PRO UIS	$ 60.500
Total Estampillas	**$ 121.000**
Ordenanza 012	$ 12.100
Total a Pagar	**$ 133.100**

Contribuyente **Tipo de Doc.** CC **Número** 91076069

Nombre ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

(415)8902012356005(8020)0250260015952 7(3900)0000000121000(96)20260305

VALOR BASE	$ 3.024.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 9.072.000
VALOR ORDEN DE PAGO	$ 3.024.000
FECHA CONTRATO	24/01/2026
NRO. CONTRATO	057

Fecha de Expedición 2026/03/04
Fecha Limite de Pago 2026/03/05

Banco

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas **Recibo Nº** **2502600159527**

Con ribuyen e **Tipo de Doc.** CC **Número** 91076069

Nombre ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON

Dirección **Teléfono**

Municipio **Departamento**

Trámite CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con destino a: **Alcaldía de Curití**

Fecha de Expedición 2026/03/04

Total a Pagar	**$ 133.100**

(415)8902012356005(8020)0250260015952 7(3900)0000000121000(96)20260305

(415)8902012356006(8020)0250260015952 7(3900)0000000012100(96)20260305

PRO HOSPITAL	$ 60.500
PRO UIS	$ 60.500
Total Estampillas	**$ 121.000**
Ordenanza 012	$ 12.100

Pagado Electrónicamente

Bancolombia

Comprobante en línea

4 Mar 2026 11:52:23

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 112134102

Comercio
Departamento de Santander

Referencia 1
02

Fecha
4 Mar 2026 11:52:23

Referencia 2
8902012356

Número de factura
150734194

Referencia 3
8412

Descripción del pago
PSE

Valor del Pago
$133.100

Número de comprobante
TR1151164102

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 6830**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-057-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER) CON NIT N° 800.099.489-5
CONTRATISTA	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 91.076.069 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".**
VALOR	**NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072..000,00) MCTE**
PLAZO	Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de Abril de 2026.

Entre los suscritos, a saber **CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Curití (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía número 13.636.395 expedida en Curití – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal de Curití (Santander) Municipio que se identifica con el Nit N° 800.099.489-5, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día veintinueve (29) de Diciembre de 2023 y autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de Curití - Santander , mediante Acuerdo Municipal No. 024 del 30 de noviembre del 2.019, referente al Reglamento interno del concejo donde se regula los casos para autorizar al Alcalde Municipal y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, , así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON,** portador de la cédula de ciudadanía no 91.076.069 expedida en San Gil, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el objetivo general del MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER es "*Impulsar el desarrollo armónico de su territorio enmarcado en las demandas del progreso; garantizar la provisión de bienes y servicios de consumo colectivo esenciales para una vida digna; posibilitar el desarrollo de sus habitantes a escala humana, social y cultural; y promover espacios de participación, solidaridad, honestidad, transparencia y respeto por las diferencias, en el ámbito de los principios, derechos y deberes ciudadanos.*" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en el municipio, por lo que se requiere de una persona capacitada que brinde acompañamiento y orientación en cuanto a lo referente a la implementación y puesto en marcha de las disposiciones contenidas en al Ley 1448 del 2011 II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades establecidas dentro del alcance del objeto contractual. III. Que el contratista seleccionado es una persona natural, que ha acreditado ante el municipio su idoneidad y experiencia, lo cual permite realizar su labor de forma adecuada, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaría Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026; Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Contratante:** es el MUNICIPIO DE CURITÍ - SANTANDER. **Contrato:** Es el presente acuerdo de Voluntades. **Contratista:** Es **ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON,** portador de la cédula de ciudadanía no 91.076.069 expedida en San Gil**. Cláusula 2 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN**

DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERISTICAS TECNICAS)	CANTIDAD
1	Brindar acompañamiento y apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno municipal en la revisión del estado de cumplimiento del Municipio frente a los documentos con que debe contar para la implementación de la política pública de víctimas (Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes). Deberá apoyar las acciones y/o ajustes que requiera esta documentación, así como en la organización y actualización de la base de datos, información y soportes de los programas dirigidos a la población Victima del Conflicto armado.	GLOBAL – SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Brindar apoyo profesional a la Administración Municipal en la estructuración y verificación de la calidad de la información a reportar ante los diferentes entes de control, en especial en lo relacionado con los informes periódicos sobre la atención a la población víctima del conflicto armado a presentarse en la vigencia 2025, en las distintas plataformas dispuestas así: RUSICST (Registro Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno.), SIGO-PAT, FUT Categoría Victimas del sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública), y demás entes y organismos de control que lo requieran.	
3	Brindar apoyo y acompañamiento profesional en la coordinación a la atención de emergencia a población víctima de la violencia conforme a los requerimientos que efectúe la personería municipal al municipio de Curití, Santander.	
4	Brindar apoyo profesional en la proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos y oficios enviados por los diferentes entes y particulares relacionados con la atención a la población víctima del conflicto armado, en los casos que sea de competencia del municipio.	
5	Brindar soporte, orientación y apoyo a la Administración Municipal en la implementación del Plan de Acción Territorial – PAT 2024 – 2027, durante la vigencia 2025, de acuerdo con los lineamientos de la Unidad para las Víctimas y el DNP.	
6	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno en los procesos relacionados con la atención y orientación a la población víctima de conflicto armado residente en el Municipio y en los diferentes asuntos relacionados con la gestión de esta Secretaría en cuanto a la población objeto.	
7	Brindar acompañamiento y apoyo profesional a la secretaría de administrativa y de gobierno en la coordinación y funcionamiento del Comité de Justicia Transicional. Así mismo, soporte y orientación a las secretarías técnicas en el proceso de funcionamiento de Subcomités de Justicia Transicional	
8	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo a la secretaría de administrativa y de gobierno en los procesos de articulación, ajuste de la oferta institucional, y medidas tendientes a la implementación de la política pública de víctimas de conformidad con la normatividad vigente que garanticen los derechos a las víctimas, en la atención, asistencia, verdad, justicia y la reparación.	
9	Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.	

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas. **Cláusula 5 -**

Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072..000,00) MCTE**, La entidad pagará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (03) PAGOS MENSUALES IGUALES**, cada uno por valor de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.024.000) M/CTE,** correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar los Informes correspondientes, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces y el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de Abril de 2026. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los

pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general. 9.11 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.12 Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11. 1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6., Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE CURITI en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Clausula 14. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CURITI puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE CURITI cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 16– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 17 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE CURITI, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE CURITI adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **Cláusula 19 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una

entidad independiente del MUNICIPIO DE CURITI y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE CURITI, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 20 – Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE CURITI. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE CURITI está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE CURITI de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE CURITI exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 21 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE CURITI con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 23 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25– Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CURITI	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
Dirección: Calle 8 #8-55 – Barrio centro **Teléfono:** 6077187246 **Correo electrónico:** contactenos@curiti-santander.gov.co	Dirección: Calle15 No 13-34 Teléfono: 3168538290 Correo Electrónico oficial y notificaciones: cuadrosmanuel77@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DE CURITI o quien haga sus veces. En relación con las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes

al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos que se originen de la relación contractual. **Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de garantías en caso de exigirse, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 29– Registro y apropiaciones presupuestales**: EL MUNICIPIO DE CURITI pagará al Contratista el valor del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad No. **26-00071** del 22 de Enero de 2026 Expedido por la secretaria de Hacienda:

CDP	FUENTE	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
26-00071 del 22 de Enero de 2026	LIIN LIBRE INVERSION SGP	2.3.2.02.02.008.009.41.4101.4101023.00	Solicitudes tramitadas	$3.000.000
	LIDE LIBRE INVERSION SGP	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.00	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	$4.072.000
	LIDE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - SGP	**2.3.2.02.02.008.41.4101.4101103.00**	Documentos de planeación elaborados	$2.000.000
TOTAL				**$9.072.000**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 31 — Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE CURITI y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de Curití, Santander a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO,

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
C.C. 13.636.395 de Curití
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
C.C No 91.076.069 expedida en San Gil

PROYECTÓ	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER Y ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 91.076.069 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER

CONTRATO No.	CD-057-2026
PROCESO	CD-057-2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER".
VALOR	NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.072.000,00) MCTE
DISPONIBILIDAD	26-00071
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-00050
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista el valor del contrato, mediante **TRES (03) PAGOS MENSUALES IGUALES**, cada uno por valor de **TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($3.024.000) M/CTE,** correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril, pagaderos a mensualidad vencida, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026.
CONTRATISTA	ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 91.076.069 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DEL 2.026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE ABRIL DEL 2.026
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO

En Curití- Santander, a los dos (02) días del mes de Febrero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de Secretaria Administrativa y de Gobierno **SUPERVISORA** del presente contrato y **ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA No 91.076.069 EXPEDIDA EN SAN GIL, SANTANDER**, en calidad de **CONTRATISTA.** Considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución de este contrato, se suscribe la presente acta de inicio, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha se encuentran cumplidos los requisitos de ejecuciones requeridos por la ley para el desarrollo del objeto contractual.

2. Que para el presente contrato no se exigió garantía de cumplimiento

3. Que para la supervisión del presente contrato se designó a la secretaria Administrativa y de Gobierno, **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA.**

4. Que se fija como fecha de inicio del presente contrato el día dos (02) de Febrero del 2.026

5. Fijar como fecha de terminación el día treinta (30) de Abril del 2.026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

LA SUPERVISORA, EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno

ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON
C.C. **91.076.069** expedida en San Gil